



Jv-

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INMOBILIARIA CLAVIJO TORRES LTDA Nit. 800.131.276-1
DEMANDADO: FRANCOIS ROMAN LOZANO VILLA C.C 72.007.385
RADICADO: 2023-00030-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Analizado el libelo petitorio presentado a través de apoderado judicial por **INMOBILIARIA CLAVIJO TORRES LTDA**, en contra de **FRANCOIS ROMAN LOZANO VILLA** el Despacho dispone ACEPTAR el retiro de la acción por cumplir con los requisitos del artículo 92 del C.G.P.

En merito de la expuesto el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL RETIRO del presente asunto, adelantado a través de apoderado judicial por la parte demandante **INMOBILIARIA CLAVIJO TORRES LTDA**, en contra de **FRANCOIS ROMAN LOZANO VILLA**.

SEGUNDO: Sin condena en costas por no haberse generado embargo.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias con las anotaciones del acaso en el libro radicador digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN
Juez

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b87a11f0b8aad41035fc9961aa0075bc557c5801de8df8d1dd9f5490f4e7e73**

Documento generado en 07/02/2023 03:16:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>